



ACTA No. 08/2021

ACTA No. 08/2021 REUNION ORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE OBRAS MUNICIPALES.

San Salvador, a las diecisiete horas del día viernes veinticinco de febrero de dos mil veintidós. Reunidos en Sala de Reuniones de la Junta Directiva de la Dirección Nacional de Obras Municipales, ubicada en quinta Calle Poniente, entre setenta y siete y setenta y nueve Avenida Norte, Colonia Escalón, número cuatro mil treinta y ocho, San Salvador; los **miembros Directores Propietarios**: Licda. Claudia Juana Rodríguez de Guevara, Presidenta; Lic. Jaime David Batres Amaya, María Ofelia Navarrete de Dubón, y Lic. Herbert de Jesús Solano Argueta; y **miembros Directores Suplentes**: Sandra Lisset Hernández de Orellana, Reina Marisol Bonilla Melgar y David Alejandro Vásquez Reyes, contando con el quórum requerido se procedió a desarrollar la siguiente:

- Establecimiento de quórum.

Los asistentes verifican el quórum, y cumpliéndose el legalmente exigido se procede a iniciar la sesión.

- Aprobación de Agenda.

Los asistentes acuerdan por unanimidad aprobar la agenda junto con la convocatoria, cuyo contenido es el siguiente:

- I. Solicitud de compra de inmueble para proyecto denominado "CIUDAD TRANSFORMADA EL MOZOTE".
- II. Información Reservada - Nombramiento panel evaluador de ofertas
- III. Solicitud de aprobación de recomendación de adjudicación Licitación DOM-LC-07/2022, "Pavimento de concreto hidráulico en tramos de calle en el Barrio San Juan y Barrio La Carlota, Municipio de Sesori, Departamento de San Miguel".
- IV. Solicitud de aprobación de recomendación de adjudicación Licitación DOM-LC-11/2022, "Remodelación total de Centro Escolar Dr. José Ciro Brito, incluyendo demolición, ampliación de aulas, nuevas aulas, comedor, cocina, mobiliario nuevo, áreas de juego para infantes, entre otros".
- V. Solicitud de aprobación de recomendación de rechazo de oferta Licitación DOM-LC-09/2022, "Mejoramiento y pavimentación de 12.7 kilómetros del camino rural SAM40E: El Cuco – Cantón Agua Fría, ubicada en los departamentos de San Miguel y Usulután".
- VI. Solicitud de aprobación de resultado de la evaluación técnica del proceso DOM-SMC-05/2022, "SUPERVISIÓN DE BACHEO NACIONAL FASE I: LOTES No. 6 al No. 11 y FASE II LOTES No. 2, 3, 5, 6 Y 8".
- VII. Solicitud de aprobación de recomendación de adjudicación Licitación DOM-LC-06/2022, "REMODELACIÓN DE PLAZA MEMORIAL EL MOZOTE, JARDIN DE NIÑOS E INTERVENCIÓN DE IGLESIA PARROQUIAL".
- VIII. Solicitud de aprobación de recomendación de adjudicación de la oferta de la Licitación Competitiva DOM-LC-05/2022, "Remodelación total del Centro Escolar Estado de Israel, incluyendo demolición, ampliación de aulas, nuevas aulas, comedor, cocina, mobiliario nuevo, áreas de juego para infantes, restauración de edificio cultural, entre otros".

- IX. Solicitud de aprobación Adjudicación Contratación Directa No. DOM-CD-04/2022, "Arrendamiento de Inmueble para Componente 1 del Proyecto: Remodelación total del Centro Escolar Dr. José Ciro Brito, incluyendo demolición, ampliación de aulas, nuevas aulas, comedor, cocina, mobiliario nuevo, áreas de juego para infantes, entre otros".

Desarrollo de la Agenda

l) Solicitud de compra de inmueble para proyecto denominado "CIUDAD TRANSFORMADA EL MOZOTE".

El _____, en su calidad de Subdirector Ejecutivo y Gerente de Planificación Ad-Honorem, expresa que, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Creación de la Dirección Nacional de Obras Municipales, la DOM es responsable de calificar, aprobar, contratar y ejecutar los proyectos de Inversión que beneficien a los municipios, por tanto; deberá realizar los procedimientos que permitan contar con la adquisición de inmuebles que sean necesarios para el buen desarrollo de las obras proyectadas.

Que, dentro de los municipios a intervenir se está ejecutando el proyecto denominado "**CIUDAD TRANSFORMADA EL MOZOTE**", ubicado en el municipio de Meanguera, departamento de Morazán, iniciativa del Gobierno Central que, consistirá en dignificar la vida de los habitantes del lugar, convirtiéndose en un ejemplo de justicia y dignificación a efecto de reparar los daños causados a las familias de las víctimas de la masacre del caserío El Mozote.

Agrega el _____ que, dentro de los municipios a intervenir se está ejecutando el proyecto denominado "**CIUDAD TRANSFORMADA EL MOZOTE**", ubicado en el municipio de Meanguera, departamento de Morazán, iniciativa del Gobierno Central, que consistirá en dignificar la vida de los habitantes del lugar, convirtiéndose en un ejemplo de justicia y dignificación a efecto de reparar los daños causados a las familias de las víctimas de la masacre del caserío El Mozote.

Que, a esta fecha técnicamente se han identificado tres (03) inmuebles, en los cuales se ha proyectado la construcción de las obras siguientes:

1. Inmueble en donde se construirá el Centro Urbano de Bienestar y Oportunidades (CUBO)
2. Inmueble en donde se encuentra ubicada la "Casita" área que será destinada para la ampliación de la plaza y acceso al área en donde se construirá el CUBO.
3. Inmueble que será utilizado para la ampliación de la cancha.

Presente desde el inicio de la exposición la _____, quien presenta memorándum con referencia N° DP-INT-2022-001, de fecha 24 de febrero de 2022, expresa que, para realizar la ejecución del proyecto, denominado "**CIUDAD TRANSFORMADA EL MOZOTE**"; se vuelve indispensable adquirir los inmuebles en los que se ha proyectado ejecutar obras que permitirán la transformación del Caserío El Mozote, por lo que, el Departamento de Permisos de la DOM, ha realizado

acciones pertinentes para: ubicar e identificar a los propietarios de los inmuebles de interés para la DOM, de igual forma por medio de la Gerencia de Contrataciones y Compras, se realizaron acciones administrativas a efecto de contratar a una empresa que se encuentre autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero, quien procedió a valor los inmuebles en donde se ejecutaran las obras; y a efectuar las revisiones de fraccionamiento ante la Dirección del Instituto Geográfico y del Catastro Nacional, del Centro Nacional de Registros; consecuentemente se procedió a generar las Descripciones Técnicas de las parcelas relacionadas; los requisitos antes descritos han permitido poder contar con los atestados para poder hacerles una oferta a los propietarios de los inmuebles.

Asimismo, manifiesta que, el propietario del inmueble a ser utilizado para la construcción del CUBO, ha manifestado que, el costo que se le ofertó es muy bajo, que no están dispuestos a vender su inmueble por el costo de la oferta que se les ha presentado y la familia del propietario del inmueble identificado como "la casita", área que será destinada para ampliación de la plaza y acceso al área en donde se construirá el CUBO, han manifestado inconformidad en el costo ofertado por la DOM (área de 26.14 m²), al respecto, manifestaron que, van a realizar un valúo por su cuenta y costo.

Además, expresa que, por el momento solo se cuenta con acuerdo de negociación con la señora María Gumercinda Márquez Claros, quien es dueña del inmueble en donde se construirá la ampliación de la cancha, y posee las siguientes características:

N°	PARCELA N°	PROPIETARIO	UBICACIÓN DEL INMUEBLE	MATRÍCULA	ÁREA DEL INMUEBLE SEGÚN VERIFICACIÓN REGISTRAL ACTUAL M ²	ÁREA OBJETO DE LA VENTA M ²	SITUACIÓN REGISTRAL
1	MZM-02	María Gumercinda Márquez Claros	Caserío El Mozote, cantón Guacamaya, municipio de Meanguera, departamento de Morazán	90014748-00000	51,518.98	2,680.25	Libre de gravamen (se canceló Hipoteca abierta)
Total área objeto de adquisición						2,680.25	

DETALLE DEL INMUEBLE OBJETO DE AUTORIZACIÓN, ÁREA Y COSTO A CANCELAR

N°	PARCELA	PROPIETARIA	ÁREA DE COMPRA TERRENO M ²	ÁREA DE COMPRA TERRENO V ²	COSTO VALUADO TERRENO V ² (US\$)	TOTAL VALÚO TERRENO (US\$)	MONTO TOTAL A CANCELAR (US\$)
1	MZM-02	María Gumercinda Márquez Claros	2,680.25	3,834.98	\$10.50	\$40,267.29	\$40,267.29
Total			2,680.25	3,834.98		\$40,267.29	\$40,267.29

Que, el costo negociado, ha tenido su fundamento en el valor establecido en el informe de valúo presentado por la empresa contratada por la DOM (Vappor S. A. de C. V), empresa que, se encuentra debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero, bajo el Registro PV 02732015.

Por lo anterior, la Junta Directiva de conformidad con lo establecido en el artículo 3 literal k) de la Ley de Creación de la DOM que instituye que dentro de las funciones y competencias de la Dirección Nacional, en el ámbito de la calificación, aprobación, ejecución y liquidación o cierre, de los proyectos de inversión de los municipios, están: k) Adquirir inmuebles, a fin de realizar obras que beneficien a un determinado municipio o municipios y posteriormente realizar la donación de este inmueble a favor del municipio beneficiado”, por unanimidad **ACUERDA:**

1. Aprobar la compra del inmueble descrito a favor de la DOM, por la suma de **CUARENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE DÓLARES CON VEINTINUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$40,267.29).**
2. Delegar a la presidenta de la Junta Directiva para que proceda a suscribir la compraventa respectiva y para que firme o realice cualquier documento o trámite inherente al traspaso.
3. Autorizar a la Gerencia Financiera de la DOM, para que efectúe el pago correspondiente.

II)

Nombramiento panel evaluador de ofertas - Información reservada de acuerdo con artículo 19 letras "e", "g" y "h" de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP).



Nombramiento panel evaluador de ofertas - Información reservada de acuerdo con artículo 19 letras "e", "g" y "h" de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP).

III) Informe de Recomendación de adjudicación de las ofertas de la Licitación Competitiva *DOM-LC-07/2022, "Pavimento de concreto hidráulico en tramos de calle en el Barrio San Juan y Barrio La Carlota, Municipio De Sesori, Departamento de San Miguel"*.

La Junta Directiva recibe del Gerente de Contrataciones y Compras, _____, el informe de resultado de las evaluaciones de las ofertas de la Licitación Competitiva *DOM-LC-07/2022, "Pavimento de concreto hidráulico en tramos de calle en el Barrio San Juan y Barrio La Carlota, Municipio De Sesori, Departamento de San Miguel"*.

La Junta Directiva manifiesta que, visto el informe de fecha veinticinco de febrero de dos mil veintidós, realizado por el Panel de Evaluación, y **CONSIDERANDO**:

Que, el método de Selección utilizado es el de **Licitación Competitiva (LC)**.

Que, el Aviso de Convocatoria a este proceso de contratación, fue publicado en el sitio Web de la Dirección Nacional de Obras Municipales (www.obrasmunicipales.gob.sv) el día 26 de enero de 2022 y en las redes sociales (Facebook y Twitter).

Que, a través de la página web de la DOM, descargaron documentos un total de 19 interesados.

Que, de acuerdo con el Documento de Solicitud de Ofertas (DSO), la fecha límite de presentación de ofertas fue el 21 de febrero de 2022, hasta las 10:00 a.m.

Que, para el presente proceso se recibieron 4 ofertas, las cuales se detallan a continuación con sus respectivos montos ofertados:

No	EMPRESA	MONTO TOTAL OFERTADO
1	CONSTRUCTORA DE ORIENTE, S.A. DE C.V.	\$ 461,636.48
2	MC CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	\$ 493,647.28
3	DIDECO, S.A. DE C.V.	\$ 416,146.47
4	GLODY S.A. DE C.V.	\$ 444,531.24

Posteriormente el Panel de Evaluación realizó el proceso de evaluación cuyos resultados se describen a continuación:

En la Sección III Revisión de Ofertas, Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificaciones de Licitantes, se establece lo siguiente: *"El Cliente puede efectuar la siguiente revisión en cualquier orden de sucesión a su consideración"*, por lo que el Panel de Evaluación procedió con la Revisión del Precio, según lo establecido en la Sección I. Instrucciones para los Licitantes, numeral 32. Corrección de Errores Aritméticos,

constando que no existen errores aritméticos, por lo que, se mantienen los montos ofertados de las cuatro empresas participantes.

Continuando con la evaluación, el Panel de Evaluación procedió a la revisión de los siguientes aspectos:

- i. Documentación Legal presentada por los Licitantes concluyendo que cumplen con lo establecido en el DSO, de acuerdo con lo establecido en la Sección III. Revisión de Ofertas, Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificaciones.
- ii. También se verificó que los oferentes no presentaran Conflicto de Intereses y se verificó su elegibilidad para participar, a través de la Carta de Oferta y el Formulario ELI-3, así como que los Licitantes no se encontrarán en los listados de inhabilitados e incapacitados para ofertar y contratar con la Administración Pública derivados de las sanciones que contempla la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública publicados en el Sistema Electrónico de Compras Públicas, constatando que ninguno de los participantes se encontraba en el listado, por lo que todos los participantes son elegibles para ser adjudicados y contratar.
- iii. Se verificó el Historial de incumplimientos de contratos, la Omisión de firma de contrato, los Litigios Pendientes, y los Contratos en ejecución con retraso, utilizando la información declarada en los formularios CON-1. Además, se revisó la presentación de los Formularios requeridos, así como también se verificó el cumplimiento de cada uno de los Subfactores de Calificación para del licitante con el menor monto ofertado (revisado), constatando que cumple con lo requerido en el Documento de Solicitud de Ofertas.
- iv. Situación Financiera del licitante con el menor monto ofertado (revisado), constatando que cumple con lo requerido en el Documento de Solicitud de Ofertas.
- v. Evaluación Experiencia Similar, Personal Clave y Domicilio del Licitante: el licitante con el menor monto ofertado (revisado), cumple con el puntaje mínimo requerido en el Documento de Solicitud de Ofertas.

RAZONABILIDAD DE PRECIOS

En seguimiento a lo establecido en la Ley Simplificada de Adquisiciones para Obras Municipales, se condujo un Análisis de razonabilidad del precio ofrecido, el cual se resume a continuación:

El 21 de febrero de 2022 la Gerencia de Contrataciones y Compras, solicitó a la Unidad de Validación de Precios de la DOM, el presupuesto estimado del proyecto; la Unidad de Validación de Precios.

La Unidad de Validación de Precios de la DOM, remitió con fecha 23 de febrero de 2022 el presupuesto estimado en el informe No. 12 para el proceso DOM-LC-07/2022.

De acuerdo con la guía para conducir análisis de razonabilidad de precios, se utilizó el método 7. Presupuesto del área solicitante, sobre el cual se comparó el monto del Licitante que cumple

sustancialmente con lo requerido por el Documento de Solicitud de Ofertas, obteniéndose que la oferta presentada por DIDECO, S.A. DE C.V., se encuentra dentro del monto estimado establecido por la DOM, con una diferencia que se considera razonable.

Considerando lo indicado anteriormente, de conformidad a lo establecido en la Sección III Revisión de Ofertas, Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificaciones de Licitantes: *"El criterio de evaluación para determinar la oferta ganadora debe ser la oferta que haya sido evaluada con el menor monto evaluado, siempre que tenga la capacidad sustancial de ajuste a lo solicitado por este Documento de Solicitud de Oferta, y se determine que el Licitante es elegible para cumplir satisfactoriamente con el contrato"*, el Panel de Evaluación, según su informe de fecha veinticinco de febrero de dos mil veintidós, recomienda se proceda, después de las aprobaciones correspondientes, con lo siguiente:

- a. **Adjudicar** el contrato del proceso DOM-LC-07/2022 "Pavimento de concreto hidráulico en tramos de calle en el Barrio San Juan y Barrio La Carlota, Municipio De Sesori, Departamento de San Miguel", a la empresa DIDECO, S.A. de C.V., por un monto de CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS 47/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$416,146.47) y un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario, por cumplir sustancialmente con los requisitos establecidos en el Documento de Solicitud de Ofertas, posee el menor monto evaluado y el mismo se considera razonable, en comparación con el presupuesto estimado por la DOM
- b. **Notificar** los resultados de la evaluación de las Ofertas a todos los Oferentes.

La Junta Directiva habiendo estudiado detenidamente el informe presentado por el Panel de evaluación a través de Gerente de Contrataciones y Compras, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 y 87 de la Ley Simplificada de Adquisiciones para Obras Municipales y los documentos de solicitud de oferta, por unanimidad **ACUERDA:**

1. **Adjudicar** el contrato del proceso DOM-LC-07/2022 "Pavimento de concreto hidráulico en tramos de calle en el Barrio San Juan y Barrio La Carlota, Municipio De Sesori, Departamento de San Miguel", a la empresa DIDECO, S.A. de C.V., por un monto de CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS 47/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$416,146.47) y un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario, por cumplir sustancialmente con los requisitos establecidos en el Documento de Solicitud de Ofertas posee el menor monto evaluado y el mismo se considera razonable, en comparación con el presupuesto estimado por la DOM.

De la presente resolución procede el "Recurso de Revisión" contemplado en el artículo 68 de la Ley Simplificada de Adquisiciones para Obras Municipales, el cual deberá interponerse por escrito ante la Junta Directiva, en las oficinas de la Dirección Nacional de Obras Municipales, dentro del término de dos días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación.

Notifíquese-

IV) Informe de Recomendación de adjudicación de las ofertas de la Licitación Competitiva *DOM-LC-11/2022, "Remodelación total del Centro Escolar Dr. José Ciro Brito, incluyendo demolición, ampliación de aulas, nuevas aulas, comedor, cocina, mobiliario nuevo, áreas de juego para infantes, entre otros."*

La Junta Directiva recibe del Gerente de Contrataciones y Compras, _____, el informe de resultado de las evaluaciones de las ofertas de la Licitación Competitiva *DOM-LC-11/2022, "Remodelación total del Centro Escolar Dr. José Ciro Brito, incluyendo demolición, ampliación de aulas, nuevas aulas, comedor, cocina, mobiliario nuevo, áreas de juego para infantes, entre otros."*

La Junta Directiva manifiesta que, visto el informe de fecha veinticinco de febrero de dos mil veintidós, realizado por el Panel de Evaluación, y **CONSIDERANDO:**

Que, el método de Selección utilizado es el de **Licitación Competitiva (LC)**.

Que, el Aviso de Convocatoria a este proceso de contratación, fue publicado en el sitio Web de la Dirección Nacional de Obras Municipales (www.obrasmunicipales.gob.sv) el día 04 de febrero de 2022 y en las redes sociales (Facebook y Twitter).

Que, a través de la página web de la DOM, descargaron documentos un total de 36 interesados.

Que, de acuerdo con el Documento de Solicitud de Ofertas, la fecha límite de presentación de ofertas fue el 22 de febrero de 2022, hasta las 10:00 a.m.

Que, para el presente proceso se recibieron 7 ofertas, las cuales se detallan a continuación con sus respectivos montos ofertados:

Nº	EMPRESA	MONTO TOTAL
1	SÁNCHEZ CRISTALES, S.A. de C.V.	\$1,796,444.89
2	CONSTRUFER, S.A. de C.V.	\$1,827,105.03
3	IMCA, S.A. de C.V.	\$1,797,468.54
4	MC CONSTRUCTORES, S.A. de C.V.	\$1,974,401.98
5	MENA Y MENA INGENIEROS, S.A. de C.V.	\$1,659,287.69
6	GIBRALTAR ASOCIADOS, S.A. de C.V.	\$2,088,066.52
7	SERVICIOS INDUSTRIALES MORALES, S.A. de C.V.	\$3,016,200.32

Posteriormente el Panel de Evaluación realizó el proceso de evaluación cuyos resultados se describen a continuación:

En la Sección III Revisión de Ofertas, Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificaciones de Licitantes, se establece lo siguiente: *“El Cliente puede efectuar la siguiente revisión en cualquier orden de sucesión a su consideración”*, por lo que el Panel de Evaluación procedió con la Revisión del Precio, según lo establecido en la Sección I. Instrucciones para los Licitantes, numeral 32. Corrección de Errores Aritméticos, constando que se hizo la corrección aritmética de las siguientes empresas:

LICITANTE	MONTO OFERTADO	MONTO REVISADO
CONSTRUFER, S.A. de C.V.	\$1,827,105.03	\$1,792,733.86
MENA Y MENA INGENIEROS, S.A. de C.V.	\$1,659,287.69	\$1,659,362.09

Continuando con la evaluación el Panel de Evaluación procedió a la revisión de los siguientes aspectos:

- i. Documentación Legal presentada por los Licitantes concluyendo que cumplen con lo establecido en el DSO, de acuerdo con lo establecido en la Sección III. Revisión de Ofertas, Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificaciones.
- ii. Los aspectos financieros se verificaron para todos los licitantes que presentaron ofertas por medio de declarado en los formularios FIN-1 Situación Financiera, FIN- 3 Recursos Financieros, FIN-4 Compromisos Contractuales Actuales/ Obras en Curso.
- iii. También se verificó que los oferentes no presentaran Conflicto de Intereses y se verificó su elegibilidad para participar, a través de la Carta de Oferta, la Declaración del Mantenimiento de la Oferta y el Formulario ELI-3, así como que los Licitantes no se encontrarán en los listados de inhabilitados e incapacitados para ofertar y contratar con la Administración Pública derivados de las sanciones que contempla la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública publicados en el Sistema Electrónico de Compras Públicas, constatando que ninguno de los participantes se encontraba en el listado, por lo que todos los participantes son elegibles para ser adjudicados y contratados.
- iv. Se verificó el Historial de Incumplimientos de Contratos, la Omisión de Firma de Contrato, los Litigios Pendientes, y los Contratos en Ejecución con Retraso, utilizando la información declarada en los formularios CON-1. Además, se revisó la presentación de los formularios requeridos, así como también se verificó el cumplimiento de cada uno de los subfactores de calificación para el licitante con el menor monto ofertado (revisado), constatando que cumple con lo requerido en el Documento de Solicitud de Ofertas.
- v. Evaluación Experiencia Similar, Personal Clave y Domicilio del Licitante: el licitante con el menor monto ofertado (revisado), cumple con el puntaje mínimo requerido en el Documento de Solicitud de Ofertas.

RAZONABILIDAD DE PRECIOS

En seguimiento a lo establecido en la Ley Simplificada de Adquisiciones para Obras Municipales, se condujo un Análisis de razonabilidad del precio ofrecido, el cual se resume a continuación:

El 22 de febrero de 2022 la Gerencia de Contrataciones y Compras, solicitó a la Unidad de Validación de Precios de la DOM, el presupuesto estimado del proyecto; la Unidad de Validación de Precios. La Unidad de Validación de Precios de la DOM, remitió en esa misma fecha el presupuesto estimado en el informe No. 11 (**Anexo 7**), para el proceso DOM-LC-11/2022.

De acuerdo con la guía para conducir análisis de razonabilidad de precios, se utilizó el método 7. Presupuesto del área solicitante, sobre el cual se comparó el monto del Licitante que cumple sustancialmente con lo requerido por el Documento de Solicitud de Ofertas, obteniéndose los siguientes resultados:

El precio revisado, se encuentra un -0.83% respecto al monto estimado establecido por la DOM, diferencia que se considera razonable.

Considerando lo indicado anteriormente, de conformidad a lo establecido en la Sección III Revisión de Ofertas, Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificaciones de Licitantes: *“El criterio de evaluación para determinar la oferta ganadora debe ser la oferta que haya sido evaluada con el menor monto evaluado, siempre que tenga la capacidad sustancial de ajuste a lo solicitado por este Documento de Solicitud de Oferta, y se determine que el Licitante es elegible para cumplir satisfactoriamente con el contrato”*, el Panel de Evaluación según su informe de fecha 25 de febrero del presente año recomienda se proceda, después de las aprobaciones correspondientes, con lo siguiente:

- c. **Adjudicar** el contrato a la sociedad **MENA Y MENA INGENIEROS, S.A. DE C.V.**, por un monto total de **UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS 09/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** (\$1,659,362.09), incluyendo IVA; en un plazo de ejecución de **DOSCIENTOS DIEZ (210) DÍAS CALENDARIO**, por cumplir sustancialmente con los requisitos establecidos en el Documento de Solicitud de Ofertas y por considerarse el monto ofertado como razonable.
- d. **Notificar** los resultados de la evaluación de las ofertas a todos los Oferentes.

La Junta Directiva habiendo estudiado detenidamente el informe presentado por el Panel de evaluación a través de Gerente de Contrataciones y Compras, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 y 87 de la Ley Simplificada de Adquisiciones para Obras Municipales y los documentos de solicitud de oferta, por unanimidad **ACUERDA**:

2. **Adjudicar** el contrato del proceso DOM-LC-011/2022 “Remodelación total del Centro Escolar Dr. José Ciro Brito, incluyendo demolición, ampliación de aulas, nuevas aulas, comedor, cocina, mobiliario nuevo, áreas de juego para infantes, entre otros”, a la empresa **MENA Y MENA INGENIEROS, S.A. de C.V.**, por un monto de **UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS 09/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** (\$1,659,362.09), incluyendo IVA; en un plazo de ejecución de **DOSCIENTOS DIEZ (210) DÍAS CALENDARIO**, por cumplir sustancialmente con los requisitos establecidos en el Documento de

Solicitud de Ofertas y el monto ofertado se considera razonable, en comparación con el presupuesto estimado por la DOM.

3. **Notificar** los resultados de la evaluación de las Ofertas a todos los Oferentes.
4. De la presente resolución procede el "Recurso de Revisión" contemplado en el artículo 68 de la Ley Simplificada de Adquisiciones para Obras Municipales, el cual deberá interponerse por escrito ante la Junta Directiva, en las oficinas de la Dirección Nacional de Obras Municipales, dentro del término de dos días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación.

V) Informe de Recomendación de rechazo de la oferta recibida para la Licitación Competitiva *DOM-LC-09/2022, "Mejoramiento y pavimentación de 12.7 kilómetros del camino rural SAM40E: El Cuco – Cantón Agua Fría, ubicada en los departamentos de San Miguel y Usulután"*.

La Junta Directiva recibe del Gerente de Contrataciones y Compras, _____, el informe de resultado de las evaluaciones de las ofertas de la Licitación Competitiva *DOM-LC-09/2022, "Mejoramiento y pavimentación de 12.7 kilómetros del camino rural SAM40E: El Cuco – Cantón Agua Fría, ubicada en los departamentos de San Miguel y Usulután"*.

La Junta Directiva manifiesta que, visto el informe de fecha veintitrés de febrero de dos mil veintidós, realizado por el Panel de Evaluación, y **CONSIDERANDO:**

Que, el método de Selección utilizado es el de **Licitación Competitiva (LC)**.

Que, el Aviso de Convocatoria a este proceso de contratación, fue publicado en el sitio Web de la Dirección Nacional de Obras Municipales (www.obrasmunicipales.gob.sv) el día 26 de enero de 2022 y en las redes sociales (Facebook y Twitter).

Que, a través de la página web de la DOM, descargaron documentos un total de 20 interesados.

Que, de acuerdo con el Documento de Solicitud de Ofertas (DSO), la fecha límite de presentación de ofertas fue el 21 de febrero de 2022, hasta las 2:00 p.m.

Que, para el presente proceso se recibió únicamente una oferta, la cual se detalla a continuación con su respectivo monto y plazo ofertado:

No	EMPRESA	MONTO TOTAL OFERTADO	PLAZO OFERTADO
1	CONSTRUCTORA MECO S.A., SUCURSAL EL SALVADOR	\$ 45,159,833.59	290 días

Sobre la base de lo regulado en el numeral "1.0 Proceso" de la **Sección III Revisión de Ofertas, Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificaciones de Licitantes**, que establece lo siguiente: *"El Cliente puede efectuar la siguiente revisión en cualquier orden de sucesión a su consideración"*, en relación a la Sección I. Instrucciones para los Licitantes, en la cláusula 30- Revisión de Ofertas, Evaluación de Ofertas, y Calificación de Licitantes, que establece la Secuencia de la revisión, indicando que: *"El Cliente se reserva el derecho a llevar a cabo el proceso de revisión en cualquier secuencia y el derecho a no revisar las Ofertas de precios más altos a menos que una oferta de menor precio sea rechazada."*, el Panel de Evaluación considerando que, existe una sola oferta, es de la opinión que, primeramente se debe verificar la **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA** existente para la ejecución del proceso, con el objetivo de comprobar que, la oferta presentada se encuentre dentro del monto disponible o Presupuesto Estimado del Área Solicitante y garantizar la eficiencia en tiempo de evaluación de las ofertas.

En este sentido y con base en lo establecido en el inciso final del Artículo 23 de la Ley Simplificada de Adquisiciones para Obras Municipales, que indica: *"Las necesidades que atenderá la DOM para adquisiciones de obras, bienes, servicios y consultorías, así como realización de concesiones conforme a sus facultades y lo dispuesto en esta Ley, podrán ser para su propio funcionamiento, fines, o cuando identifique la necesidad en función del interés público de ejecutar proyectos directamente en los municipios, con el presupuesto propio de la DOM o de otras fuentes de recursos. (...) Para todas las solicitudes de necesidades se deberá validar por la DOM, la disponibilidad presupuestaria de acuerdo al tipo de presupuesto que fuere aplicable."*, el Panel de Evaluación hizo las consultas pertinentes y pudo constatar que el precio ofertado es sustancialmente más alto que el estimado original.

Se deja constancia que, el Panel de Evaluación no continuó con los demás aspectos de la evaluación de la oferta ya que, el precio de la única oferta recibida es sustancialmente más alto que el estimado original.

Con base en lo regulado en el Artículo 47 de la Ley Simplificada de Adquisiciones para Obras Municipales, que establece que: *"La DOM, tendrá justificación para rechazar una o todas las ofertas, cuando los precios no son razonables o son sustancialmente más altos que el estimado original, o anormalmente bajos, o no cumplen las especificaciones técnicas, u otros requisitos detallados en los Documentos de Solicitud, en tales casos se deberá razonar en el resultado del proceso, sin responsabilidad para la DOM."*

Sobre la base de lo anterior, el Panel de Evaluación **RECOMIENDA:**

RECHAZAR la Oferta presentada por **CONSTRUCTORA MECO S.A., SUCURSAL EL SALVADOR**, por presentar un precio sustancialmente más alto que el monto estimado original, correspondiente al proceso de LICITACIÓN COMPETITIVA DOM-LC-09/2022 MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE 12.7 KILÓMETROS DEL CAMINO RURAL SAM40E: EL CUCO – CANTÓN AGUA FRÍA, UBICADA EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN MIGUEL Y USULUTÁN.

La Junta Directiva habiendo estudiado detenidamente el informe presentado por el Panel de evaluación a través de Gerente de Contrataciones y Compras, de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y 87 de la Ley Simplificada de Adquisiciones para Obras Municipales y los documentos de solicitud de propuestas; por unanimidad **ACUERDA:**

5. Rechazar la Oferta presentada por CONSTRUCTORA MECO S.A., SUCURSAL EL SALVADOR, por presentar un precio sustancialmente más alto que el monto estimado original, correspondiente al proceso de LICITACIÓN COMPETITIVA DOM-LC-09/2022 MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE 12.7 KILÓMETROS DEL CAMINO RURAL SAM40E: EL CUCO – CANTÓN AGUA FRÍA, UBICADA EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN MIGUEL Y USULUTÁN.
6. Dar inicio a un nuevo procedimiento de contratación a fin adjudicar el proceso en referencia.

De la presente resolución procede el “Recurso de Revisión” contemplado en el artículo 68 de la Ley Simplificada de Adquisiciones para Obras Municipales, el cual deberá interponerse por escrito ante la Junta Directiva, en las oficinas de la Dirección Nacional de Obras Municipales, dentro del término de dos días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación.

Notifíquese-

VI) Solicitud de aprobación del informe de resultados de la evaluación de propuestas técnicas del proceso DOM-SMC-05/2022 “Supervisión de bacheo nacional FASE I: LOTES No. 6 AL No. 11 Y FASE II: LOTES No. 2, 3, 5, 6 y 8”.

La Junta Directiva recibe del Gerente de Contrataciones y Compras, _____, el informe de resultado de las evaluaciones de propuestas técnicas servicios de consultoría DOM-SMC-05/2022 “Supervisión de bacheo nacional FASE I: LOTES No. 6 AL No. 11 Y FASE II: LOTES No. 2, 3, 5, 6 y 8”.

La Junta Directiva manifiesta que visto el informe de fecha veinticinco de febrero de dos mil veintidós realizado por el Panel de Evaluación, y considerando:

Que el método de Selección utilizado es el de **Selección al Menor Costo (SMC)**, en el cual los consultores interesados presentan sus propuestas técnicas y financieras en sobres sellados y separados; las propuestas técnicas son evaluadas por un Panel de Evaluación designado para ese fin, sobre la base de los criterios establecidos en el Documento de Solicitud de Propuestas correspondiente, asignándoles puntajes de calificación técnica y procediendo a invitar a la apertura de sus propuestas financieras a los Consultores cuya calificación técnica ha superado un mínimo ya establecido en el Documento Solicitud de Propuestas, procediendo luego a determinar la propuesta de más bajo precio.

Que el Aviso de Convocatoria a este proceso de contratación, fue publicado en el sitio Web de la Dirección Nacional de Obras Municipales (www.obrasmunicipales.gob.sv).

Que a través de la página web de la DOM, descargaron documentos un total de 8 interesados

Que, de acuerdo con el Documento de Solicitud de Propuestas, la fecha límite de presentación de propuestas fue el día 15 de febrero de 2022, hasta las 3:00 p.m.

Las propuestas recibidas se detallan en el siguiente cuadro:

N°	NOMBRE DE CONSULTOR
1	SEPROBIA , S.A de C.V
2	Soluciones Integrales de Ingeniería y Servicios, S.A. de C.V. (SIIS, S.A. de C.V.)
3	Montes Flores Ingenieros, S.A. de C.V. (MONFLO, S.A. de C.V.)
4	Soil Tester Dealer, S.A. de C.V.
5	Magaña Construcciones, S.A. de C.V.

Con fecha 9 de febrero de 2022, en sesión de Junta Directiva No. 03/2022, fueron aprobados los miembros del panel de evaluación.

Según lo definido en el Documento de Solicitud de Propuestas (DSP) se revisó la presentación de la documentación solicitada en la Sección I: Instrucciones para Consultores (IPC), sub-cláusula 12.3: Formato y Contenido de la Propuesta Técnica y Financiera e IPC 12.3 (a) de la Sección 2. Hoja de datos de Propuestas.

Asimismo, se revisó la Documentación Legal presentada por las empresas consultoras participantes concluyendo que cumplen con los establecido en el DSP.

También se verificó que las empresas proponentes no presentaran Conflicto de Intereses y se verificó su elegibilidad para participar, así como que las empresas proponentes no se encontraran en los listados de inhabilitados e incapacitados para ofertar y contratar con la Administración Pública publicados en el Sistema Electrónico de Compras Públicas COMPRASAL.

El proceso de evaluación Técnica se desarrolló por cada lote, evaluando:

- 1) La experiencia de la empresa consultora,

- 2) Evaluación de la formación académica y experiencia del personal clave.
- 3) Domicilio del Consultor

Que el puntaje técnico mínimo que debe obtener el consultor participante como resultado de su evaluación después de aplicar el factor de afectación al puntaje técnico total es de 70 puntos para pasar a la apertura del sobre de la propuesta financiera.

Que el Panel de Evaluación luego de realizar la evaluación de las propuestas presentadas y después de la aplicación del factor de afectación al puntaje técnico determinó los resultados que se detallan a continuación:

No. LOTE	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	Empresas participantes									
			1. SEPROBIA, S.A. DE C.V. 1/	2. SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A. de C.V. 2/	3. MONFLO INGENIEROS, S.A. DE C.V. 3/	4. SOIL TESTER DEALER, S.A. DE C.V. 4/	5. MAGAÑA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. 5/					
FASE I												
6	CABAÑAS	SAN ISIDRO	NO SE RECIBIERON PROPUESTAS									
		ILOBASCO										
	CHALATENANGO	COMALAPA										
	LA PAZ	SANTIAGO NONUALCO										
	SAN VICENTE	GUADALUPE										
7	LA UNION	PASAQUINA						NO PRESENTO	NO PRESENTO	NO PRESENTO	100	NO PRESENTO
	MORAZAN	MEANGUERA										
		SEMSEMBRA										
	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL										
8	SAN SALVADOR	SOYAPANGO	95	90	NO PRESENTO	NO PRESENTO	NO PRESENTO					
9	SAN SALVADOR	DELGADO	NO PRESENTO	90	NO PRESENTO	NO PRESENTO	NO PRESENTO					
10	SAN SALVADOR	APOPA	95	NO PRESENTO	NO PRESENTO	NO PRESENTO	NO PRESENTO					
11	SONSONATE	SONSONATE	NO PRESENTO	NO PRESENTO	NO PRESENTO	NO PRESENTO	90					
		CUISNAHUAT										
FASE II												
2	SANTA ANA	COATEPEQUE	NO PRESENTO	NO PRESENTO	85	NO PRESENTO	95					
		CHALCHUAPA										
3	SAN MIGUEL	CHINAMECCA	NO PRESENTO	NO PRESENTO	NO PRESENTO	95	NO PRESENTO					

No. LOTE	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	Empresas participantes				
			1. SEPROBIA, S.A. DE C.V. 1/	2. SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A. de C.V. 2/	3. MONFLO INGENIEROS, S.A. DE C.V. 3/	4. SOIL TESTER DEALER, S.A. DE C.V. 4/	5. MAGAÑA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. 5/
		LOLOTIQUE					
	USULUTAN	SAN BUENA VENTURA					
5	LA PAZ	ZACATECOLUCA					
	SAN VICENTE	SAN VICENTE	NO PRESENTO	NO PRESENTO	85	90	NO PRESENTO
		VERAPAZ					
6	CUSCATLAN	EL CARMEN					
		SAN RAFAEL CEDROS					
		SANTA CRUZ MICHAPA	NO PRESENTO	85	NO PRESENTO	90	NO PRESENTO
		COJUTEPEQUE					
8	SAN SALVADOR	ILOPANGO	NO SE RECIBIERON PROPUESTAS				
		TONACATEPEQUE					

1/ La empresa SEPROBIA, S.A. DE C.V. manifestó propuesta de ser adjudicado para los 2 lotes.

2/ La empresa Soluciones Integrales de Ingeniería y Servicios, S.A. de C.V. . manifestó propuesta de ser adjudicado para los 3 lotes.

3/ La empresa MONFLO Ingenieros, S.A. de C.V. manifestó propuesta de ser adjudicado para 1 lote.

4/ La empresa Soil Tester Dealer, S.A. de C.V. manifestó propuesta de ser adjudicado para los 4 lotes.

5/ La empresa Magaña Construcciones, S.A. de C.V. manifestó propuesta de ser adjudicado para los 2 lotes.

Sobre la base de lo anterior, el Panel de Evaluación recomendó:

- Proceder después de las aprobaciones correspondientes, con la apertura de los sobres que contienen la Propuesta Financiera (Sobre No. 2) de los participantes que obtuvieron puntuación técnica igual o mayor de 70 puntos: las empresas SEPROBIA, S.A. de C.V. Lotes 8 y 10; Soluciones Integrales de Ingeniería y Servicios, S.A. de C.V. Lotes 8, 9 y 6; MONFLO Ingenieros, S.A. de C.V. Lote 2 y 5; Soil Tester Dealer, S.A. de C.V. Lotes 7, 3, 5 y 6; y Magaña Construcciones, S.A. de C.V. Lote 11 y 2.
- Declarar desiertos los Lotes No. 6 (Fase I) y No. 8 (Fase II), por no haberse recibido propuestas.

La Junta Directiva habiendo estudiado detenidamente el informe presentado por el Panel de evaluación a través del Gerente de Contrataciones y Compras, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 y 100 de la Ley Simplificada de Adquisiciones para Obras Municipales y los documentos de solicitud de propuestas; por unanimidad **ACUERDA:**

1. **Aprobar** el resultado de la evaluación técnica recomendado por el Panel de Evaluación del proceso DOM-SMC-05/2022 "Supervisión de bacheo nacional FASE I: LOTES No. 6 AL No. 11 Y FASE II: LOTES No. 2, 3, 5, 6 y 8", según el detalle siguiente:

No. LOTE	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	Empresas participantes				
			1. SEPROBIA, S.A. DE C.V. 1/	2. SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A. de C.V. 2/	3. MONFLO INGENIEROS, S.A. DE C.V. 3/	4. SOIL TESTER DEALER, S.A. DE C.V. 4/	5. MAGAÑA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. 5/
FASE I							
7	LA UNION	PASAQUINA	NO PRESENTO	NO PRESENTO	NO PRESENTO	100	NO PRESENTO
	MORAZAN	MEANGUERA					
		SEMSEMBRA					
	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL					
8	SAN SALVADOR	SOYAPANGO	95	90	NO PRESENTO	NO PRESENTO	NO PRESENTO
9	SAN SALVADOR	DELGADO	NO PRESENTO	90	NO PRESENTO	NO PRESENTO	NO PRESENTO
10	SAN SALVADOR	APOPA	95	NO PRESENTO	NO PRESENTO	NO PRESENTO	NO PRESENTO
11	SONSONATE	SONSONATE	NO PRESENTO	NO PRESENTO	NO PRESENTO	NO PRESENTO	90
		CUISNAHUAT					
FASE II							
2	SANTA ANA	COATEPEQUE	NO PRESENTO	NO PRESENTO	85	NO PRESENTO	95
		CHALCHUAPA					
3	SAN MIGUEL	CHINAMECCA	NO PRESENTO	NO PRESENTO	NO PRESENTO	95	NO PRESENTO

No. LOTE	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	Empresas participantes				
			1.SEPROBIA, S.A. DE C.V. 1/	2.SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A. de C.V. 2/	3. MONFLO INGENIEROS, S.A. DE C.V. 3/	4. SOIL TESTER DEALER, S.A. DE C.V. 4/	5. MAGAÑA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. 5/
		LOLOTIQUE					
	USULUTAN	SAN BUENA VENTURA					
5	LA PAZ	ZACATECOLUCA					
	SAN VICENTE	SAN VICENTE	NO PRESENTO	NO PRESENTO	85	90	NO PRESENTO
		VERAPAZ					
6	CUSCATLAN	EL CARMEN					
		SAN RAFAEL CEDROS					
		SANTA CRUZ MICHAPA	NO PRESENTO	85	NO PRESENTO	90	NO PRESENTO
		COJUTEPEQUE					

- Proceder, con la apertura de los sobres que contienen la Propuesta Financiera (Sobre No. 2) de los participantes que obtuvieron puntuación técnica igual o mayor de 70 puntos: las empresas SEPROBIA, S.A. de C.V. Lotes 8 y 10; Soluciones Integrales de Ingeniería y Servicios, S.A. de C.V. Lotes 8, 9 y 6; MONFLO Ingenieros, S.A. de C.V. Lote 2 y 5; Soil Tester Dealer, S.A. de C.V. Lotes 7, 3, 5 y 6; y Magaña Construcciones, S.A. de C.V. Lote 11 y 2.
- Declarar desiertos los Lotes No. 6 (Fase I) y No. 8 (Fase II), por no haberse recibido propuestas.

De la presente resolución procede el "Recurso de Revisión" contemplado en el artículo 68 de la Ley Simplificada de Adquisiciones para Obras Municipales, el cual deberá interponerse por escrito ante la Junta Directiva, en las oficinas de la Dirección Nacional de Obras Municipales, dentro del término de dos días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación.

Notifíquese-

VII) Informe de Recomendación de adjudicación de las ofertas de la Licitación Competitiva *DOM-LC-06/2022, "FASE I: Remodelación de Plaza Memorial El Mozote, Jardín de Niños e intervención de Iglesia Parroquial, Caserío El Mozote, Cantón La Guacamaya, municipio de Meanguera, departamento de Morazán"*

La Junta Directiva recibe del Gerente de Contrataciones y Compras, _____, el informe de resultado de las evaluaciones de las ofertas de la Licitación Competitiva *DOM-LC-06/2022, "FASE I: Remodelación de Plaza Memorial El Mozote, Jardín de Niños e intervención de Iglesia Parroquial, Caserío El Mozote, Cantón La Guacamaya, municipio de Meanguera, departamento de Morazán"*

La Junta Directiva manifiesta que, visto el informe de fecha veinticinco de febrero de dos mil veintidós, realizado por el Panel de Evaluación, y **CONSIDERANDO:**

Que, el método de Selección utilizado es el de **Licitación Competitiva (LC)**.

Que, el Aviso de Convocatoria a este proceso de contratación, fue publicado en el sitio Web de la Dirección Nacional de Obras Municipales (www.obrasmunicipales.gob.sv) el día 04 de febrero de 2022 y en las redes sociales (Facebook y Twitter).

Que, a través de la página web de la DOM, descargaron documentos un total de 33 interesados.

Que, de acuerdo con el Documento de Solicitud de Ofertas, la fecha límite de presentación de ofertas fue el 21 de febrero de 2022, hasta las 11:00 a.m.

Que, para el presente proceso se recibieron 2 ofertas, las cuales se detallan a continuación con sus respectivos montos ofertados:

N°	Empresa	Monto total
1	Z.Z. Ingenieros, S.A. de C.V.	\$978,004.17
2	CORVISA, S.A. de C.V.	\$680,000.00

Posteriormente el Panel de Evaluación realizó el proceso de evaluación cuyos resultados se describen a continuación:

En la Sección III Revisión de Ofertas, Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificaciones de Licitantes, se establece lo siguiente: *"El Cliente puede efectuar la siguiente revisión en cualquier orden de sucesión a su consideración"*, por lo que el Panel de Evaluación procedió con la Revisión del Precio, según lo establecido en la Sección I. Instrucciones para los Licitantes, numeral 32. Corrección de Errores Aritméticos, constando que no existen errores aritméticos, por lo que, se mantienen los montos ofertados de las empresas participantes:

LICITANTE	MONTO OFERTADO	MONTO REVISADO
Z.Z. Ingenieros, S.A. de C.V.	\$978,004.17	\$978,004.17
CORVISA, S.A. de C.V.	\$680,000.00	\$679,998.15

Continuando con la evaluación, el Panel de Evaluación procedió a la revisión de los siguientes aspectos:

- vi. Documentación Legal presentada por los Licitantes concluyendo que cumplen con lo establecido en el DSO, de acuerdo con lo establecido en la Sección III. Revisión de Ofertas, Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificaciones.
- vii. Los aspectos financieros se verificaron para los licitantes que presentaron ofertas por medio de declarado en los formularios FIN-1 Situación Financiera, FIN- 3 Recursos Financieros, FIN-4 Compromisos Contractuales Actuales/ Obras en Curso.
- viii. También se verificó que los oferentes no presentaran Conflicto de Intereses y se verificó su elegibilidad para participar, a través de la Carta de Oferta, la Declaración del Mantenimiento de la Oferta y el Formulario ELI-3, así como que los Licitantes no se encontrarán en los listados de inhabilitados e incapacitados para ofertar y contratar con la Administración Pública derivados de las sanciones que contempla la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública publicados en el Sistema Electrónico de Compras Públicas, constatando que ninguno de los participantes se encontraba en el listado, por lo que todos los participantes son elegibles para ser adjudicados y contratados.
- ix. Se verificó el Historial de Incumplimientos de Contratos, la Omisión de Firma de Contrato, los Litigios Pendientes, y los Contratos en Ejecución con Retraso, utilizando la información declarada en los formularios CON-1. Además, se revisó la presentación de los formularios requeridos, así como también se verificó el cumplimiento de cada uno de los subfactores de calificación para los licitantes con los montos ofertados (revisados), constatando que cumplen con lo requerido en el Documento de Solicitud de Ofertas.
- x. Evaluación Experiencia Similar, Personal Clave y Domicilio del Licitante: los licitantes cumplen con el puntaje mínimo requerido en el Documento de Solicitud de Ofertas.

RAZONABILIDAD DE PRECIOS

En seguimiento a lo establecido en la Ley Simplificada de Adquisiciones para Obras Municipales, se condujo un Análisis de razonabilidad del precio ofrecido, el cual se resume a continuación:

El 21 de febrero de 2022 la Gerencia de Contrataciones y Compras, solicitó a la Unidad de Validación de Precios de la DOM, el presupuesto estimado del proyecto. La Unidad de Validación de Precios de la DOM remitió el 25 de febrero del presente año el presupuesto estimado en su informe para el proceso DOM-LC-06/2022.

De acuerdo con la guía para conducir análisis de razonabilidad de precios, se utilizó el método 7. Presupuesto del área solicitante, sobre el cual se comparó el monto del licitante con el menor precio ofertado y que cumple sustancialmente con lo requerido por el DSO, determinándose que la oferta presentada por CORVISA, S.A. DE C.V., se encuentra en relación con el precio estimado con una diferencia al alza considerable.

Considerando lo indicado anteriormente, de conformidad a lo establecido en la Sección III Revisión de Ofertas, Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificaciones de Licitantes: *“El criterio de evaluación para determinar la oferta ganadora debe ser la oferta que haya sido evaluada con el menor monto evaluado, siempre que tenga la capacidad sustancial de ajuste a lo solicitado por este Documento de Solicitud de Oferta, y se determine que el Licitante es elegible para cumplir satisfactoriamente con el contrato”*, el Panel de Evaluación según su informe de fecha 25 de febrero del presente año recomienda se proceda, después de las aprobaciones correspondientes, con lo siguiente:

- e. **Adjudicar** el contrato a la sociedad **CORVISA, S.A. DE C.V.**, por un monto total de **SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO 15/100 (\$679,998.15)**, incluyendo IVA; en un plazo de ejecución de **NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO**, por cumplir sustancialmente con los requisitos establecidos en el Documento de Solicitud de Ofertas y ser el menor monto evaluado y considerarse el mismo como razonable.
- f. **Notificar** los resultados de la evaluación de las ofertas a todos los Oferentes.

La Junta Directiva habiendo estudiado detenidamente el informe presentado por el Panel de evaluación a través de Gerente de Contrataciones y Compras, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 y 87 de la Ley Simplificada de Adquisiciones para Obras Municipales y los documentos de solicitud de oferta, por unanimidad **ACUERDA:**

1. **Adjudicar** el contrato del proceso DOM-LC-06/2022 “FASE I: Remodelación de Plaza Memorial El Mozote, Jardín de Niños e intervención de Iglesia Parroquial, Caserío El Mozote, Cantón La Guacamaya, municipio de Meanguera, departamento de Morazán”, a la empresa la sociedad **CORVISA, S.A. DE C.V.**, por un monto total de **SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO 15/100 (\$679,998.15)**, incluyendo IVA; para un plazo de ejecución de **NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO**, por cumplir sustancialmente con los requisitos establecidos en el Documento de Solicitud de Ofertas y ser el menor monto evaluado y considerarse el mismo como razonable.
2. **Notificar** los resultados de la evaluación de las Ofertas a todos los Oferentes.
3. De la presente resolución procede el “Recurso de Revisión” contemplado en el artículo 68 de la Ley Simplificada de Adquisiciones para Obras Municipales, el cual deberá interponerse por escrito ante la Junta Directiva, en las oficinas de la Dirección Nacional de Obras Municipales, dentro del término de dos días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación.

Notifíquese-

VIII) Solicitud de aprobación de recomendación de adjudicación de la oferta de la Licitación Competitiva *DOM-LC-05/2022, "Remodelación total del Centro Escolar Estado de Israel, incluyendo demolición, ampliación de aulas, nuevas aulas, comedor, cocina, mobiliario nuevo, áreas de juego para infantes, restauración de edificio cultural, entre otros"*.

La Junta Directiva recibe del Gerente de Contrataciones y Compras _____, el informe de resultado de análisis efectuado para adjudicar la Licitación Competitiva *DOM-LC-05/2022, "Remodelación total del Centro Escolar Estado de Israel, incluyendo demolición, ampliación de aulas, nuevas aulas, comedor, cocina, mobiliario nuevo, áreas de juego para infantes, restauración de edificio cultural, entre otros"*.

Manifiesta que, visto el memorándum presentado por el Gerente de Contrataciones y compras y el informe de fecha veintidós de febrero de dos mil veintidós, realizado por el Panel de Evaluación, y **CONSIDERANDO:**

Que la Junta Directiva, en sesión del 22 de febrero de 2022, luego de la presentación de la solicitud de aprobación a la recomendación de adjudicación de la oferta de la Licitación Competitiva *DOM-LC-05/2022*, solicitó que se hiciera un mayor análisis del precio de la oferta del menor monto, y comisionó al Gerente de Contrataciones y Compras para el análisis correspondiente.

Sobre esa base, la Gerencia de Contrataciones y Compras (GCC), en fecha 23 de febrero de 2022, solicitó a la Unidad de Validación de Precios que validara si la Lista de precios, correspondiente a la oferta del menor monto evaluado, es razonable para ejecutar el proyecto, para lo cual la Unidad de Validación de Precios, en su informe No. 013 con código GTE-FOR-013 de fecha 23 de febrero de 2022, solicitó los desgloses de costos unitarios y respaldos necesarios de 26 partidas; los desgloses de costos unitarios se solicitaron al licitante en fecha 24 de febrero de 2022 para que los remitiera a más tardar el 25 de febrero de 2022 hasta las 9:00 a.m., plazo que fue cumplido por el licitante remitiendo los desgloses de costos solicitados.

Los desgloses recibidos se remitieron a la Unidad de Validación de Precios en fecha 25 de febrero de 2022, dicha unidad revisó los desgloses y remitieron su informe correspondiente en esa misma fecha, del cual no se obtiene evidencia alguna para determinar que el costo de la oferta del menor monto evaluado es irrazonablemente bajo.

La Oferta del Licitante, del menor monto evaluado, cumple sustancialmente con lo solicitado en el Documento de Solicitud de Ofertas, incluyendo entre otros, los aspectos legales, financieros, domicilio y personal clave.

No existe evidencia concluyente para determinar que los precios de la Oferta son irrazonables.

El Contratista ha mostrado interés con seguir participando en el proceso de licitación al enviar la información solicitada dentro del corto plazo en el que se le requirió.

El Panel de evaluación de ofertas recomendó en el punto VI de la sesión 7/2022 del día veintidós de febrero de este año : **Adjudicar** el contrato a la sociedad **IMCA, S.A. DE C.V.**, por un monto total de **UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO 58/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,437,358.58)**, incluyendo IVA; en un plazo de ejecución de **DOS CIENTOS (210) DÍAS CALENDARIO**, por cumplir sustancialmente con los requisitos establecidos en el Documento de Solicitud de Ofertas en virtud de considerarse el menor monto ofertado y el mismos ser razonable, en comparación con el presupuesto estimado por la DOM.

La Junta Directiva habiendo estudiado detenidamente el informe presentado por el Gerente de Contrataciones y Compras, y tomando en consideración la recomendación del Panel de Evaluación de ofertas, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 y 87 de la Ley Simplificada de Adquisiciones para Obras Municipales y los documentos de solicitud de propuestas; por unanimidad ACUERDA:

- a. **Adjudicar** el contrato a la sociedad **IMCA, S.A. DE C.V.**, por un monto total de **UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO 58/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,437,358.58)**, incluyendo IVA; en un plazo de ejecución de **DOSCIENTOS (210) DÍAS CALENDARIO**, por cumplir sustancialmente con los requisitos establecidos en el Documento de Solicitud de Ofertas en virtud de presentar el menor monto ofertado y el mismo considerarse razonable, en comparación con el presupuesto estimado por la DOM.
- b. Establecer en el contrato que se suscriba que dadas las verificaciones efectuadas y avaladas por el contratista; el contrato que se suscriba no será susceptible de

modificativas contractuales en aumento de montos a no ser aquellas que sean requeridas directamente por la DOM o que sean ocurridas por caso fortuito o fuerza mayor.

- c. De la presente resolución procede el "Recurso de Revisión" contemplado en el artículo 68 de la Ley Simplificada de Adquisiciones para Obras Municipales, el cual deberá interponerse por escrito ante la Junta Directiva, en las oficinas de la Dirección Nacional de Obras Municipales, dentro del término de dos días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación.

Notifíquese-

IX) Solicitud de aprobación Adjudicación Contratación Directa No. DOM-CD-04/2022, "Arrendamiento de Inmueble para Componente 1 del Proyecto: Remodelación total del Centro Escolar Dr. José Ciro Brito, incluyendo demolición, ampliación de aulas, nuevas aulas, comedor, cocina, mobiliario nuevo, áreas de juego para infantes, entre otros".

La Junta Directiva recibe del Gerente de Contrataciones y Compras, _____, el informe y sus anexos de resultado de la evaluación de la oferta de la CONTRATACIÓN DIRECTA DOM-CD-04/2022, "Arrendamiento de Inmueble para Componente 1 del Proyecto: Remodelación total del Centro Escolar Dr. José Ciro Brito, incluyendo demolición, ampliación de aulas, nuevas aulas, comedor, cocina, mobiliario nuevo, áreas de juego para infantes, entre otros".

La Junta Directiva manifiesta que visto el informe de fecha veinticuatro de febrero de dos mil veintidós, realizado por los evaluadores nombrados para realizar la evaluación simplificada de dicho proceso, y considerando:

Que, el método de Selección utilizado es el de **Contracción Directa (CD)**.

El inicio del proceso de Contratación Directa de Arrendamiento de Inmueble, fue autorizado por la Junta Directiva de la DOM en punto de acta VII de la sesión 06/2022 con fecha 16 de febrero de 2022, con base a los Art. 16 y Art. 90 literal "c" de la Ley Simplificada de Adquisiciones para Obras Municipales, procediendo con una fuente o proveedor específico según justificación enviada por el área técnica, la cual indica que el inmueble reúne las condiciones necesarias para las actividades a desarrollar y el precio del canon es razonable para las condiciones del inmueble, la ubicación y medidas también son favorables.

El Documento de Solicitud, que contiene los Alcances del Servicio de Arrendamiento, fue autorizado por Sub Director Ejecutivo el dieciocho de febrero del 2022. Ese día se remitió la convocatoria del proceso de contratación al Propietario del Inmueble.

Que, con fecha 21 de febrero de 2022, se aprobó de parte del Sub Director Ejecutivo, a las personas que efectuarían la evaluación simplificada para dicho proceso.

El veintitrés de febrero 2022, el propietario del inmueble, William Alexis Cerén Moreno, remitió por medio de su apoderado especial Sr. Daks Arnoldo Cerén Moreno, oferta por el monto total de \$ 17,777.76, incluye Impuestos, más un depósito de \$1,000.00, que debe ser devuelto por el arrendante al finalizar el contrato.

Evaluación de las ofertas.

Los evaluadores verificaron la Documentación Legal, Elegibilidad, y demás aspectos requeridos, concluyendo que el ofertante cumple, con los documentos requeridos y que el ofertante no se encontraba en los listados de inhabilitados e incapacitados para ofertar y contratar con la Administración Pública.

En cuanto a la verificación de precios, no se identificó la necesidad de realizar correcciones aritméticas. La oferta verificada por los evaluadores se resume de la siguiente manera:

- OBJETO: Arrendamiento Simple un Inmueble de naturaleza urbana con un área de 493.77 metros cuadrados situado en el Barrio La Trinidad, del municipio de Nahuizalco, departamento de Sonsonate.
- Inscrito bajo el No. de Matricula: 10026551-00000 del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Tercera Sección de Occidente del departamento de Sonsonate.
- Nombre del propietario: William Alexis Cerén Moreno.
- Plazo del Contrato de Arrendamiento: OCHO MESES prorrogables.
- Cuota o Canon mensual: **\$2,222.22**, incluye Impuestos.
- El monto total del contrato sería **\$ 17,777.76**, incluye Impuestos.
- Mas Deposito: **\$1,000.00**, que debe ser devuelto por el arrendante al finalizar el contrato.
- Condiciones especiales: El pago de los servicios de electricidad, agua potable e impuestos municipales de los meses incluidos en el contrato, lo asumirá la DOM según consumo, entre otras detalladas por el propietario.

Por lo que, de acuerdo con la revisión de la documentación presentada por el ofertante, se validó el cumplimiento total de los Términos de Referencia y Documentos de Solicitud de Ofertas del proceso realizado por medio del método de Contratación Directa, por lo tanto, de acuerdo con lo establecido en el Art. 16 de la Ley Simplificada de Adquisiciones para Obras Municipales, que establece: *" En la Contratación Directa, la adjudicación...cuando el monto de la Contratación Directa sea superior a DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA todo lo anterior será aprobado por la Junta Directiva, quien podrá delegar dicha facultad en los casos que estime pertinentes al Director Ejecutivo. "*

Sobre la base de lo anterior, los evaluadores **RECOMIENDAN: ADJUDICAR** el proceso de Contratación Directa No. DOM-CD-04/2022 denominado “ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA COMPONENTE 1 DEL PROYECTO: REMODELACIÓN TOTAL DEL CENTRO ESCOLAR DR. JOSÉ CIRO BRITO, INCLUYENDO DEMOLICIÓN, AMPLIACIÓN DE AULAS, NUEVAS AULAS, COMEDOR, COCINA, MOBILIARIO NUEVO, ÁREAS DE JUEGO PARA INFANTES, ENTRE OTROS” al ofertante William Alexis Cerén Moreno, por el monto total de DIECISIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE DÓLARES CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 17,777.76), incluye impuestos, más una cantidad de UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,000.00), en concepto de DEPOSITO que debe ser devuelto por el arrendante al finalizar el contrato, el **plazo del contrato será de OCHO MESES prorrogables, contados a partir de la suscripción del contrato respectivo.** La DOM asumirá el pago de los servicios de electricidad, agua potable e impuestos municipales de los meses incluidos en el contrato, según consumo. Dicha recomendación de adjudicación se hace con base al cumplimiento de lo requerido y por encontrarse dentro de la disponibilidad presupuestaria.

La Junta Directiva habiendo estudiado detenidamente el informe presentado por los evaluadores designados a través de Gerente de Contrataciones y Compras, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 literal h) de la Ley de Creación de la DOM, y lo establecido en el artículo Art. 16, 40 y Art. 90 literal “c” de la Ley simplificada de Adquisiciones para Obras Municipales, que establecen que la Junta Directiva aprobará las adjudicaciones; **ACUERDA:**

ADJUDICAR el proceso de Contratación Directa No. DOM-CD-04/2022 denominado “ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA COMPONENTE 1 DEL PROYECTO: REMODELACIÓN TOTAL DEL CENTRO ESCOLAR DR. JOSÉ CIRO BRITO, INCLUYENDO DEMOLICIÓN, AMPLIACIÓN DE AULAS, NUEVAS AULAS, COMEDOR, COCINA, MOBILIARIO NUEVO, ÁREAS DE JUEGO PARA INFANTES, ENTRE OTROS” al ofertante WILLIAM ALEXIS CERÉN MORENO, por el monto total de DIECISIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE DÓLARES CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 17,777.76), incluye impuestos, más una cantidad de UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,000.00), en concepto de DEPOSITO que debe ser devuelto por el arrendante al finalizar el contrato, el **plazo del contrato será de OCHO MESES prorrogables, contados a partir de la suscripción del contrato respectivo.**

La DOM asumirá el pago de los servicios de electricidad, agua potable e impuestos municipales de los meses incluidos en el contrato, lo cual se efectuará según los recibos de consumo respectivos.

De la presente resolución no procede recurso de conformidad al inciso segundo del artículo 68 de la Ley Simplificada de Adquisiciones para Obras Municipales.

Notifíquese-

No habiendo nada más que hacer constar se da por terminada la sesión a las diecinueve horas.

CLAUDIA JUANA RODRÍGUEZ DE GUEVARA
Presidenta de la Junta Directiva

JAIME DAVID BATRES AMAYA
Director propietario designado por el Presidente de la
República

SANDRA LISSET HERNANDEZ DE ORELLANA
Directora suplente designada por el Presidente de la
República

HERBERT DE JESÚS SOLANO ARGUETA
Director propietario designado por el Ministerio de
Hacienda

DAVID ALEJANDRO VASQUEZ REYES
Director suplente designado por el Ministerio de
Hacienda

MARIA OFELIA NAVARRETE DE DUBÓN
Directora propietaria designada por el Ministerio de
Desarrollo Local

REINA MARISOL BONILLA MELGAR
Directora suplente designada por el Ministerio de
Desarrollo Local



ALVARO ERNESTO O'BYRNE CEVALLOS
Secretario de la Junta Directiva